

**Al contestar refiérase  
al oficio N.° 09530**

4 de julio, 2019  
**DFOE-SD-1076**

Señora  
Rocío Aguilar Montoya  
Ministra  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
[despachomh@hacienda.go.cr](mailto:despachomh@hacienda.go.cr)

Señora  
María del Pilar Garrido Gonzalo  
Ministra  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL  
Y POLÍTICA ECONÓMICA (MIDEPLAN)**  
[pilar.garrido@mideplan.go.cr](mailto:pilar.garrido@mideplan.go.cr)

Estimadas señoras:

**Asunto:** Solicitud de información con relación a la disposición 4.6 del informe N.° DFOE-SAF-IF-09-2014.

Me refiero a los oficios N.° DM-2785-2018 del 17 de diciembre del 2018 y DM-1425-18 del 18 de diciembre del 2018, mediante los cuales esos Despachos se refirieron a las acciones realizadas para la atención de la disposición 4.6<sup>1</sup> del informe N.° DFOE-SAF-IF-09-2014, relacionado con el Informe de Auditoría de Carácter Especial sobre los procesos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas pública en Costa Rica.

Sobre el particular, en el oficio N.° DM-2785-2018 citado, el Ministerio de Hacienda indicó que se brindara “... *el mantenimiento necesario para impulsar la continuidad de dicho repositorio.*”

---

<sup>1</sup> Al Señor Helio Fallas Venegas en su calidad de Ministro de Hacienda y a la señora Olga Marta Sánchez Oviedo Ministra de Planificación y Política Económica, o a quienes en su lugar ocupen el cargo, y en el marco de sus competencias como rectores de los sistemas de Administración Financiera de la República y de Planificación Nacional, respectivamente/ 4.6. Elaborar e implementar un sistema de información automatizado que integre en un solo instrumento la programación y evaluación de las distintas entidades públicas. Esta disposición deberá cumplirse a más tardar el 16 de diciembre de 2016. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, ambos ministerios deberán remitir tres informes de avance en las siguientes fechas: 30 de junio de 2015; 18 de diciembre de 2015; 30 de junio de 2016, y una certificación donde conste que el sistema ha sido implementado a más tardar el 16 de diciembre de 2016. Ver puntos 2.29 a 2.32 de este informe.

-2-

Adicionalmente, mediante el oficio N.º DM-1425-18 citado, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica indicó “... *este ministerio mantendrá el sitio actualizado y tomará provecho de las relaciones existentes con las instituciones cuyos documentos se encuentran en el repositorio, esto con el fin de garantizar el acceso público a los documentos en su versión más actualizada disponible.*”

Posteriormente, mediante el oficio N.º 05637 del 25 de abril del 2019, este Órgano Contralor atendió una consulta del Ministerio de Hacienda<sup>2</sup> sobre el estado de varias disposiciones, entre esas, la disposición 4.6 citada. Al respecto, se indicó que estaba pendiente “*Dar mantenimiento al repositorio de información, elaborado por ambos ministerios, de forma que se le permita al usuario consultar de forma sencilla la información de la programación y evaluación de las distintas entidades públicas, y que la información contenida en dicho repositorio sea completa y actualizada.*”

Así las cosas, mucho agradeceré que **dentro de los diez días hábiles siguientes**, contados a partir del recibo de este oficio, esos despachos indiquen a este Órgano Contralor las acciones realizadas para procurar mantener actualizada y completa la información contenida en el repositorio; así como, facilitar las opciones de consulta para los usuarios interesados.

Atentamente,



Lic. Jorge Barrientos Quirós  
**Fiscalizador**

**Ci:** Sr. Adrián Moreira Muñoz, Asesor Despacho MIDEPLAN, [adrian.moreira@mideplan.go.cr](mailto:adrian.moreira@mideplan.go.cr)  
Sra. Carolina Bogarín Granados, Analista DGP, [bogaringc@hacienda.go.cr](mailto:bogaringc@hacienda.go.cr)  
Expediente  
**G:** 2013000106-4  
**NI:** 33527, 33342 (2018)

<sup>2</sup> En respuesta a correo electrónico del 5 de abril del 2019 suscrito por la señora Yadira Vargas Mora de la Dirección de Planificación Institucional del Ministerio de Hacienda.